JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dieciocho (18) de Noviembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : FLOR ANGELICA PERALTA
DEMANDADO : JOSE ALED TRIANA CALLEJAS
RADICACIÓN : 2018-00104-00

Se encuentra al Despacho el presente proceso para decidir de fondo sobre la aplicación de lo previsto en el Art 317 núm. 2, literal b), de la Ley 1564 Código General del Proceso, cumplidas las formalidades de que trata el artículo antes citado, el Juzgado,

DISPONE:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el proceso, advirtiendo que como quiera que no existe embargo de remanentes, razón por la que no hay lugar a poner disposición los mismos. Oficiese.

3.- PRACTIQUESE el desglose de los documentos base de la presente ejecución con las constancias del caso y a costa de la parte demandante.

4.- Si existieren títulos de depósito judicial devuélvanse a quien corresponda.

5.- Oportunamente archívese el proceso, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No._____

Fecha:_____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con___ sin___ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario